



Resolución Selministrativa

Lima, 06 de Mayo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 05055-22 y N° 05554-22;

publicado en el portal web del SEACE";

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"; y en el numeral 7.5.2 se establece que: "Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato



BARTOL

Que, mediante Resolución Directoral Nº 013-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2022", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, con Nota Informativa N° 580-2022-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 21 de marzo de 2022, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento comunicó a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que, a través de la Nota Informativa N° 494-2022-SF-DAT-HONADOMANI-SB emitida por el Jefe del Servicio de Farmacia, en la cual informa que, en el mes mayo se culmina el Contrato N° 015-2020-HSB — Contratación del Servicio de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, Reactivos, Material de Laboratorio y Material Odontológico, en ese sentido a fin de contar con un espacio físico para el almacenamiento de los productos antes señalados, propone contratar el servicio de alquiler que reúna todas las condiciones de seguridad y espacio suficiente para el propósito, señalando que podemos tener el financiamiento de este alquiler por la fuente de financiamiento del SIS, y de esta manera lograr alcanzar los objetivos estratégicos. Adjuntando Términos de la Referencia;

Que, mediante el Informe N° 005-2022-OFSEG-HONADOMANI-SB de fecha 28 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Seguros, solicita a la Directora Ejecutiva de Administración que, se coordine el acondicionamiento y/o alquiler de un ambiente para el archivo de la Oficina de Seguros de aproximadamente 100 metros cuadrados, por necesitar con urgencia el acondicionamiento o alquiler de un ambiente para la custodia de los Formatos Únicos de Atención (FUA) con prestaciones realizadas y formatos por utilizar, formatos de referencia, formatos de contrareferencia, papel continuo, papel bond y documentos de gestión; el mismo que debe tener un acceso rápido de la ubicación de la documentación para levantar observaciones del Seguro Integral de Salud, DIRIS Lima Centro y recomendaciones de la Oficina de Calidad de la Institución, todo ello con el debido resguardo del sol, incendios, etc.;

Que, a través de la Nota Nº 616-SF-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 11 de abril de 2022, del Jefe de Servicio de Farmacia, informa al Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento que, remite los términos de la referencia reformulados para la Contratación del Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios e Insumos de Laboratorio y Custodia de los Formatos Únicos de Atención (FUA) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual permitirá atender la necesidad del Servicio de Farmacia y la Oficina de Seguros; se adjunta los términos de la referencia reformulados;

Que, mediante Informe N° 161-EP-OL-2022-HONADOMANI-SB de fecha 20 de abril de 2022, la Jefa del Equipo de Programación informa a la Jefatura de la Oficina de Logística, sobre la indagación de mercado para la Contratación del Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios e Insumos de Laboratorios y Custodia de los Formatos Únicos de Atención (FUA) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", determinando que el valor estimado para el mencionado servicio asciende a la suma de S/ 936,000.00 (Novecientos Treinta y Seis Mil con 00/100 Soles), asimismo mediante Proveído N° 093, la Jefa de la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, a través de la Nota Informativa N° 410.0EPE.HONADOMANI.SB.22 de fecha 21 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico pone de conocimiento a la Oficina Ejecutiva de Administración la Nota Informativa N° 346.UP.HONADOMANI.SB.2022, en la cual el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 624, lo cual es ratificado por la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para el Procedimiento de Selección: Contratación Directa para el Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios e Insumos de Laboratorios y Custodia de los Formatos Únicos de Atención (FUA) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/ 201,067.00 (Doscientos Un Mil Sesenta y Siete con 00/100 Soles), con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento – Donaciones y Transferencias (DYT), con Clasificador de Gastos 23.25.11-De Edificios y Estructuras, Meta Presupuestal: 112-Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus; asimismo, se adjunta la Constancia de Previsión Presupuestaria N°011, precisando que el monto de S/ 312,000.00 (Trescientos Doce Mil con 00/100 Soles) será para el año fiscal 2023, el monto de S/ 312,000.00

Abog Julig/Cesar Company Compa













Resolución Salministrativa

Lima, 06 de Mayo de 2022

(Trescientos Doce Mil con 00/100 Soles) será para el año fiscal 2024, y el monto de S/ 110,933.00 (Ciento Diez Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100 Soles) será atendido en el año fiscal 2025; siendo el saldo total de la previsión por la suma de S/ 734,933.00 (Setecientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 343-2022-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 27 de abril de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Inclusión al PAC 2022 del Procedimiento de Selección: Contratación Directa para el Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios e Insumos de Laboratorios y Custodia de los Formatos Únicos de Atención (FUA) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Informe Legal Nº 015-2022-OAJ-HONADOMANI-SB de fecha 03 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, con los fundamentos que expone, concluye que, es procedente la aprobación de la Contratación Directa para el Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios e Insumos de Laboratorios y Custodia de Servicios de Atención (FUA) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", al Bartolomé (Por la Contratación dispuesta en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27º de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 020-2022-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 06 de mayo de 2022, se resuelve aprobar la Contratación Directa por la causal de arrendamiento, por encontrarse ante la necesidad de contar con un espacio físico para el "Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios e Insumos de Laboratorios y Custodia de los Formatos Únicos de Atención (FUA) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/ 936,000.00 (Novecientos Treinta y Seis Mil con 00/100 Soles), conforme a lo estipulado el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir del Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

B°

e/Julio Cesa

DOCEMY

Olicius

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2022, para Incluir el Procedimiento de Selección: Contratación Directa para el Servicio de Alquiler de Local para Almacenamiento de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios e Insumos de Laboratorios y Custodia de los Formatos Únicos de Atención (FUA) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", ascendente al monto de S/ 936,000.00 (Novecientos Treinta y Seis Mil con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

<u>Tercero</u>.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y Publiquese,



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI. SAN BARTOLOME.

CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA

Directora Ejecutiva

Oficine Ejecutiva de Administración

DJTR/VRFP/ADLCS/JCVO/lccs c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- Oficina de Seguros
- OAJ
- · OEI
- Archivo

